



EXENTA

APRUEBA EL TRATO O CONTRATACION DIRECTA POR LA ADQUISICIÓN DE "2 RHS COLOUR CHART" (2 CARTAS DE COLORES), PROVISTO POR EL PROVEEDOR EXTRANJERO THE ROYAL HORTICULTURAL SOCIETY'S GARDEN, OCIMPORT, N° 64 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012

6497

SANTIAGO, 06 NOV 2012

N° _____ / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 letras c), d), h), m) y r) de la Ley N° 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero y en sus modificaciones posteriores; lo establecido en los artículos 5, 6, 7 y 8 letra d) de la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; lo dispuesto en los artículos 10 N° 4, 49 y siguientes del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; lo indicado en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Ley N° 20.557 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2012; lo indicado en la Resolución Exenta N° 2433/2012 y la Resolución Afecta N° 350/2009, ambas de la Dirección Nacional del SAG y las facultades delegadas por el Sr. Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que por solicitud de compra N° 16 del 12 de septiembre de 2012, de la División Semillas, en que solicita la adquisición de "2 RHS COLOUR CHART", para ser utilizadas por el Subdepartamento de Registro de Variedades Protegidas.

2. Que dichos productos no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3. Que según lo establecido en la hoja de envío N° 559 del 12 de septiembre de 2012 del Jefe (S) de la División Semillas, el proveedor extranjero **THE ROYAL HORTICULTURAL SOCIETY'S GARDEN**, es el único proveedor que puede abastecer al Subdepartamento de Variedades Protegidas con el insumo "2 RHS COLOUR CHART", las que son indispensables para la identificación y descripción de colores de las diferentes variedades protegidas por el SAG (frutales, ornamentales, forestales), con ellas se puede lograr precisión en la medición de las variedades mencionadas anteriormente. La identificación y descripción en la medición de las variedades protegidas por el SAG, se rigen de acuerdo a las pautas que establece la UPOV (Unión Internacional para la Protección de Obtentores Vegetales), y que considera que las tablas de colores de la RHS son el estándar de referencia (Documento TGP 14/1, directrices de evaluación de la UPOV).

4. Que en virtud de lo señalado precedentemente, se hace necesario recurrir al proceso de trato o contratación directa por la adquisición de "2 RHS COLOUR CHART", con el proveedor extranjero **THE ROYAL HORTICULTURAL SOCIETY'S GARDEN**, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra d) de la ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 4 del Reglamento de la misma Ley y por ser el único proveedor que nos puede entregar las cartas en cuestión.



515655



RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el trato o contratación directa por la adquisición de "2 RHS COLOUR CHART", con el proveedor extranjero **THE ROYAL HORTICULTURAL SOCIETY'S GARDEN**, desglosado el pago en el siguiente cuadro:

Proveedor Extranjero	Moneda Extranjera	Monto Pago Proveedor Extranjero	ID
THE ROYAL HORTICULTURAL SOCIETY'S GARDEN	Libra Esterlina	£345,25	477248

2. **IMPÚTESE** el gasto que origine la OCIMPORT N° 64-2012, al programa 01, subtítulo 22, ítem 04, asignación 001 del presupuesto vigente de la Institución.

172.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


MAURICIO CORTES MOLINA
JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



N.º FNO/GC/GBH
26/09/2012

Transcribase a:
Depto. Adm. y Finanzas
Subdepto. Compras y Contrataciones
Archivos.

